FECHA: DUITAMA, MAYO DE 2026.
DE: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Capítulo Séptimo, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos para el suministro de Insumos (cintas) para la elaboración de Licencias en la Secretaría de Tránsito.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La secretaria de Tránsito y Transporte de Duitama solicita se estudie la conveniencia para celebrar un contrato de SUMINISTRO DE CINTAS DE LAMINACIÓN TRANSPARENTE, YMCK-K COLOR y MONOCROMÁTICA, PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TRÁNSITO, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA.

Por disposición del Ministerio de Transporte, las licencias de conducción cambiaron su formato por lo cual se expidió la Resolución No. 623 de 07 de marzo de 2013, por medio de la cual se adoptó la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución No. 726 del 20 de marzo de 2013, el Ministerio de Transporte modificó el artículo 7 y el capítulo IV del anexo técnico de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013.

Todos los Organismos de Tránsito deberán obligatoriamente, cumplir con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica adoptada en la Resolución y además con las determinaciones que sobre producción, adquisición, custodia, transporte, almacenamiento, distribución, pre impresión o impresión de los materiales, equipos personalización, así como la entrega del documento al ciudadano y suministro de información al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, que se determinan en la Resolución 1307 del 03 de Abril de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009.

En virtud de lo anterior, se hace necesario unificar la identificación de la licencia de conducción con el número asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a cada ciudadano, incluir los campos determinados por el legislador, incorporar en un solo documento la certificación para la conducción de cualquier tipo de vehículo y señalar el tipo de servicio, con el fin de aumentar la seguridad de la licencia de conducción para que esta cuente con elementos que reduzcan los índices de falsificación y adulteración y le permita a los Organismos de Tránsito, confrontar la identidad real conductor de manera rápida, segura y con el uso de últimas tecnologías y sin mayores costos.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama, por imperativo legal de la Ley 769 de 2002, CNT, obedece a los lineamientos trazados por el Ministerio de Transporte y establece en su artículo 8º. Que este Ministerio pondrá en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-, el cual incorporará entre otros el Registro Nacional de conductores, identificándose con la licencia de conducción.

El Ministerio de Transporte, ha desarrollado una normatividad acorde a las necesidades urgentes y primordiales de los modelos de operación, administración y mantenimiento de un sistema único y confiable en cuanto a información de tránsito y transporte.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte, existe una red de datos que permite la comunicación entre los diferentes procesos que allí se llevan a cabo y que se reflejan de forma inmediata en todo el sistema de la plataforma RUNT. El nuevo software agiliza y garantiza los trámites, pero es necesario adquirir insumos, como las cintas, para la organización, impresión y expedición de

licencias de conducción y tránsito, y así poder brindarles una mejor atención, agilidad y confiabilidad en la expedición de estos documentos tan importantes para todos los usuarios.

Con la presente contratación, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo vigente, el cual se enmarca dentro del Acuerdo N°022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial del municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del componente estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: Eje Estratégico: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad. Sector: 3.3. TRANSPORTE programa 3.3.4. Prestación de servicio de transporte público de pasajeros; 3.3.5. Seguridad de Transporte OBJETIVOS: "Modernizar y optimizar el sistema de transporte público de pasajeros a través de la reestructuración de rutas, la promoción de la intermodalidad y la implementación de planes de seguridad y sostenibilidad, con el fin de mejorar la eficiencia, cobertura y calidad del servicio para la ciudadanía"; "Mejorar la seguridad vial y la eficiencia de transporte en el municipio, mediante de la modernización de la infraestructura, la implementación de tecnologías de monitoreo y control, la capacitación y sensibilización de los actores viales, y en fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaria de Tránsito.

Por lo anterior, el municipio de Duitama requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar con personas o empresas autorizadas por el RUNT, la fabricación y elaboración de las mencionadas especies venales, ateniéndose en todo lo estipulado y fundamentado en la Ley 80 de 1983 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten.

El Registro Único Nacional de Transito tiene su desarrollo en la implementación del RUNT, de conformidad con lo establecido en las normas referidas; el Ministerio de Transporte ha expedido circulares, resoluciones y directrices a todos los organismos de tránsito, con el fin de garantizar la puesta en marcha del nuevo sistema y la adopción de la ficha técnica para la elaboración de las licencias de conducción, teniendo en cuenta la demanda de usuarios para la renovación, refrendación y expedición de dicho documento.

El sistema RUNT, que es un sistema de registro único nacional a nivel central, en línea, que valida, registra y autoriza las transacciones relacionadas con automotores, conductores, licencias de conducción, de tránsito, empresas de transporte, centros de enseñanza, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, infracciones, seguros, accidentes de tránsito y personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector acorde con la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006. Este sistema debe estar enmarcado en el cumplimiento de los requerimientos para el intercambio de información, confiabilidad, seguridad, privacidad, uso de la información, validez, pertinencia, normatividad vigente y oportunidad.

El municipio de Duitama entre su inventario cuenta con dos (02) impresoras marca ENTRUST SIGMA DS3 CLM adquiridas en la vigencia 2024, a través del proceso de mínima Cuantía No CMI-2024059 con objeto "COMPRA DE IMPRESOTRAS HOMOLOGADAS POR RUNT PARA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, PERIFÉRICOS Y COMPUTADORES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA" dichos equipos se encuentran en excelente estado y en pleno funcionamiento, es por tal razón que la entidad dentro de su plan de compras prevé la adquisición de cintas de laminación Transparente, YMCK Color y Monocromática, para la emisión de Licencias de Conducción y Transito, para el normal funcionamiento y atención al público en la oficina de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE CINTAS DE LAMINACIÓN TRANSPARENTE, YMCK-K COLOR y MONOCROMÁTICA, PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TRÁNSITO, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA.

2.2. Identificación con el clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	D	Componentes y suministros
SEGMENTO	41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.
FAMILIA	41120000	Suministros y accesorios de laboratorios
CLASE	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
PRODUCTO	41122703	Cintas de seguridad.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las cintas a entregar deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio de Transporte teniendo en cuenta las resoluciones que adoptó las fichas técnicas de los formatos de las licencias de conducción.

RESOLUCION	DESCRIPCION
RESOLUCIÓN 623 DE 07 DE MARZO DE 2013.	"Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones".
RESOLUCIÓN 726 DE 20 DE MARZO DE 2013.	"Por la cual se modifica el artículo 7 y el Capítulo IV del anexo técnico de la Resolución 623 de 07 de marzo de 2013".

CANTIDADES:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA INCLUIDO
Cinta Color Ribbon kit YMCK-K para impresión de licencias de Conducción, en impresora SIGMA DS3 CLM	**(24) VEINTICUATRO ROLLOS**	**$**	**$**
Cinta monocromática (negra) para para impresión de licencias de Tránsito, en impresora SIGMA DS3 CLM.	**(10) DIEZ ROLLOS**	**$**	**$**
Cinta Duragard LAMINADORA transparente para impresión de licencias de Conducción y Tránsito, en impresora SIGMA DS3 CLM.	**(42) CUARENTA Y DOS ROLLOS**	**$**	**$**
KIT DE LIMPIEZA para impresora SIGMA DS3 CLM.	**(5) CINCO ROLLOS**	**$**	**$**
	VALOR TOTAL (IVA incluido)		**$**

La descripción de los ítems YMCK-K corresponde 525100-009 YMCK-K full-color print ribbon kit de 500 imágenes.Para el ítem Duragard LAMINADORA, corresponde al 508785-701 DuraGard Laminate, 1.0 mil, Clear, Full Card de 300 imágenes.
Cinta monocromática, 1.500 impresiones.
Estas cintas son las utilizadas para la impresión de licencias de conducción y tránsito en ese tipo de impresoras.

NOTA: TODOS LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, DEBEN SER PARA IMPRESORA ENTRUST SIGMA DS3 CLM.

a. OBLIGACIONES GENERALES:

- El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás

requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.

- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
- Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribir.
- El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
- Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Suministrar el número establecido en la invitación o presentación de la oferta, de rollos de cintas de Color y Laminadora transparente, monocromáticas y kit de limpieza, requeridas por la entidad, para la impresión de las licencias de Conducción y Tránsito, en impresora Entrust Sigma DS3 CLM.
- 2. Garantizar la cantidad señalada para cada producto y calidad en cada uno de los suministros a entregar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
- 4. El contratista debe garantizar los precios ofertados en la propuesta para lo cual presentara factura por la compra, detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, Incluyendo los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar las pólizas, que en debida forma constituya el Contratista para los casos que aplique.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

□ **PARA PERSONA NATURAL:**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, vigentes.
- Certificado de cámara de comercio vigente.
- Libreta militar.
- Certificado REDAM
- **Certificar mediante oficio por parte del oferente que cumplirán con los lineamientos trazados por el Ministerio de Transporte, Resoluciones y fichas técnicas adoptadas para la elaboración de Licencias y garanticen la provisión de las cintas.**
- **El proponente deberá certificar que cuenta con los insumos solicitados.**
- **El proponente deberá contar con certificación de exclusividad en la importación y comercialización en Colombia, de los insumos solicitados.**

□ **PARA PERSONA JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría representante legal y/o jurídica), vigentes.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y/o jurídica), vigentes.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica vigente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Libreta militar del representante legal.
- Certificado REDAM
- Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.

- **Certificar mediante oficio por parte del oferente que cumplirán con los lineamientos trazados por el Ministerio de Transporte, Resoluciones y fichas técnicas adoptadas para la elaboración de Licencias y garanticen la provisión de las cintas.**
- **El proponente deberá certificar que cuenta con los insumos solicitados.**
- **El proponente deberá contar con certificación de exclusividad en la importación y comercialización en Colombia, de los insumos solicitados.**

□ CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo al modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1:
Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2:
En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:
a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
b) Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
c) Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

e) Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
f) Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.
Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. Fotocopia de la cédula
El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal/ certificado mercantil.
El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales
Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona naturales tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades
El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes Fiscales**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

- **Certificado De Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

I. Registro Único Tributario (RUT)
El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario de la persona natural,

persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

m. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. El Oferente deberá presentar este certificado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

n. Capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones.

El representante legal del Proponente, o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

o. Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, adjuntando Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.3 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente ya sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar haber suscrito y liquidado hasta dos (2) contratos con entidades Públicas y/o Privadas, cuya sumatoria tenga como resultado un valor igual o superior al 100% del de la presente convocatoria y que tenga relación directa con el objeto convocado.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad o acta de liquidación del contrato debidamente suscrita.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

a. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 "Factores de desempate" contenidos en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020y el Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de

	familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) Ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente Ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, quer más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la ´persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del Sistema de Protección del ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año para los casos de Constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de Constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO el gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: (Ver descripción en la Invitación).

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de 2 cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio. Del análisis respectivo se estimó el

siguiente costo: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.780.655).

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Todos los Organismos de Tránsito deberán obligatoriamente, cumplir con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica adoptada en la Resolución 623 de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción"

Para el año 2013, en un principio se adquirieron 30 cintas a color, 10 cintas monocromáticas y 100 cintas de laminación, posteriormente y viéndose la necesidad de adquirir las especies venales por nueva Resolución y nueva ficha técnica, se adquirieron para su complemento las cintas holográficas de seguridad para la emisión de licencias de conducción, ya que la fuerte demanda de usuarios por vencimientos de las licencias de conducción, en el mes de diciembre de 2013, se elevó.

Para el año 2014, fue necesario que la Secretaría de tránsito adquiriera una cantidad suficiente de estas especies venales, ya que el Ministerio de Transporte y el RUNT sacaron el denominado "PICO y PASE" es decir que a quienes se les venza la licencia de conducción, tendrán la oportunidad de refrendarla en su debido momento de acuerdo al último digito de la cédula de ciudadanía y este sistema va hasta el 30 de noviembre de 2014.

En el año 2015 se adquirieron 80 ROLLOS de Cinta de laminación transparente, 28 ROLLOS de Cinta Color, 500 impresiones por rollo. Para impresora DATACARD y 48 ROLLOS de cinta holográfica de seguridad.

En el año 2016 se adquirieron 70 ROLLOS de Cinta de laminación transparente, 16 ROLLOS de Cinta Color, 500 impresiones por rollo. Para impresora DATACARD, 6 cintas monocromáticas y 40 ROLLOS de cinta holográfica de seguridad.

En el año 2017 se adquirieron 63 ROLLOS de Cinta de laminación transparente, 23 ROLLOS de Cinta Color, 500 impresiones por rollo. Para impresora DATACARD, 4 cintas monocromáticas y 40 ROLLOS de cinta holográfica de seguridad.

En el año 2018 se adquirieron: 66 ROLLOS de Cinta de laminación transparente, 20 ROLLOS de Cinta Color, 500 impresiones por rollo. Para impresora DATACARD, 4 cintas monocromáticas y 36 ROLLOS de cinta holográfica de seguridad.

En el año 2019, se adquirieron 60 rollos de cinta de laminación transparente, 15 rollos de Cinta Color, 500 impresiones por rollo. Para impresora DATACARD, 6 cintas monocromáticas y 21 rollos de cinta holográfica de seguridad.

En el año 2020, se adquirieron 71 rollos de cinta de laminación transparente, 20 rollos de Cinta Color, 500 impresiones por rollo para impresora DATACARD y 28 cintas holográficas de seguridad.

AÑO 2021, CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2021023, SUMINISTRO DE CINTAS DE LAMINACIÓN TRANSPARENTE, YMCK-K COLOR Y MONOCROMÁTICA, PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TRÁNSITO, EN IMPRESORA DATACARD CP80 PLUS Y CD800 CLM LAMINATOR, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA. $26.364.450, 50 LAMINADORAS, 15 COLOR Y 7 MONOCROMÁTICAS.

AÑO 2023, COMPRA ROLLOS DE CINTAS HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD, LAMINACIÓN TRANSPARENTE Y YMCK-K (COLOR), PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, EN IMPRESORA AUTORIZADA POR EL RUNT, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE DUITAMA-BOYACÁ, VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.070.883).

AÑO 2024: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024072, SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN EN IMPRESORA SIGMA DS3 CLM, AUTORIZADA POR EL RUNT DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA. ($58.375.000).

AÑO 2025: SUMINISTRO DE CINTAS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN EN IMPRESORAS AUTORIZADAS POR EL RUNT, EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA. CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.145.800).

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.780.655).

4.3. Plazo

QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

4.4 Forma de Pago

El Municipio de Duitama, se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) ÚNICO PAGO equivalente al Cien por ciento (100%), previo cumplimiento del contrato. Se requiere: Acta de inicio

formato GC-F005, Acta de liquidación GC-F012, Informe de Supervisor Formato GC-F002, Acta de recibo final Formato GC-F011 suscrita por las partes y el Supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato, con registro fotográfico, Entrada de Almacén y pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) (Parafiscales en caso de ser persona Jurídica),

4.5 Rubro Presupuestal:

Rubro: ESPECIES VENALES /RP /LIBRE DESTINACIÓN.
Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003.07
Disponibilidad Presupuestal No: 2026000549, del 11 de Febrero de 2026.

4.6 Lugar de ejecución

Municipio de Duitama, Secretaría de Tránsito y Transporte.

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, para la supervisión se requiere una persona con conocimientos en el objeto del contrato y **JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA**, Profesional Universitario de la secretaria de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces, cumple con este requisito, por su perfil ha desarrollado funciones de supervisor en esta clase de contratos.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

Que el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone: "Artículo 27º.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate" (...)

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.	X		
	Desabastecimiento	X		
	Especulación comercial	X		
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	

		Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
		Riesgo predial		X	
		Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
		Mala calidad del servicio	X		CONTRATISTA
		Mala calidad de la Obra		X	
		Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA
	RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
		Restricción crédito externo		X	
		Incrementos en las tasas de interés.		X	
		Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
		Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
		Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
		Uso indebido del anticipo		X	
	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.	X		
		Cambios en régimen de regalías		X	
		Cambios en régimen de pensiones		X	
		Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
		Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
		Expedición de normas técnicas.		X	
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
	RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
	RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
		Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista(R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del bien entregado (R3)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
	IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	(R1)3 (R2)3 (R3)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				
Probable (probablemente va a ocurrir)	4				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado
CONSECUENCIA	Posible incumplimiento en el objeto contractual	Se deteriora o se daña al poco tiempo
PROBABILIDAD	1	1
IMPACTO	2	2
CALIFICACION TOTAL	**3**	**3**

PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**3**
	CATEGORÍA	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de Tránsito	Secretaria de Tránsito
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

Se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa la Póliza de Garantía que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato.

DE CUMPLIMIENTO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

b) Calidad del bien: Para precaver la falta de calidad en el bien.

CALIDAD DEL BIEN	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA	JUAN CARLOS CONTRERAS RUÍZ	JUAN CARLOS CONTRERAS RUÍZ
Profesional Universitario STTD	Secretario de Tránsito y transporte	Secretario de Tránsito y transporte